

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., trece de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2017-00047

En atención al oficio allegado por el Juzgado Tercero Civil Municipal, en el que notifica el embargo de remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o de los remanentes del producto de los ya embargados de la ejecutada María Solaima Bañol Ladino en este proceso, NO SURTE EFECTOS LEGALES, por cuanto este proceso terminó en aplicación de la figura del desistimiento tácito, mediante auto del 19 de octubre de 2021

Comuníquese esta decisión al Juzgado Tercero Civil Municipal a fin de que obre en el proceso 630014003003-2021-00130-00, que se surte en ese juzgado. Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d388a95a760c4b90c9f35f8c6fca84d1292e2b49d458baa8d4f8b2aa195b188**

Documento generado en 13/07/2023 08:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>